



ACUERDO GENERAL: 03/2023

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS; JUECES DE PRIMERA INSTANCIA CIVILES, FAMILIARES, ESPECIALIZADOS EN MATERIA DEL TRABAJO, DE CONTROL, TRIBUNALES DE ENJUICIAMIENTO Y DE EJECUCIÓN; JUEZ ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL, JUEZ ÚNICO EN MATERIA PENAL TRADICIONAL, JUECES MENORES Y DE PAZ; FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y ADMINISTRATIVOS QUE LABORAN EN EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS; AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES; FORO MORELENSE Y PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

Se comunica que en **Sesión Ordinaria** celebrada con esta fecha, por los Magistrados Integrantes del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se dictó un **Acuerdo General** que a la letra dice:

"EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 99, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, 27 Y 29, FRACCIONES IX Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

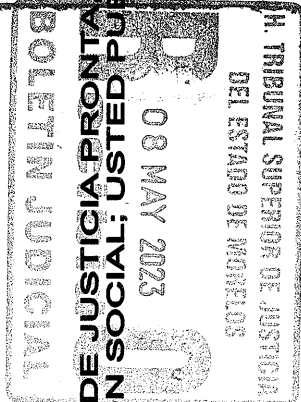
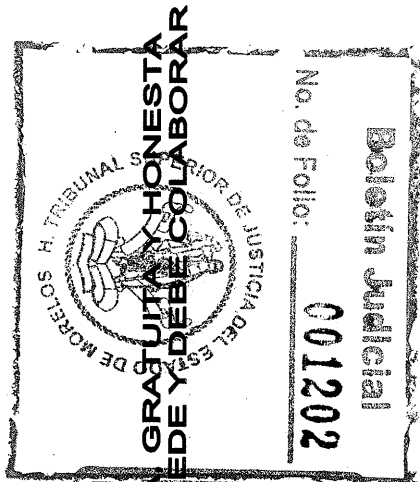
MARCO NORMATIVO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, **29, FRACCIONES IX y XXIV**, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos; el ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el cual funcionará en pleno, de acuerdo con su competencia.

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto en la fracción IX del numeral 29 de la Ley orgánica, corresponde al Pleno del Tribunal Cuidar la buena administración de justicia;

ACUERDO:

"... CORRESPONDE A ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO CUIDAR DE LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, LA CUAL REQUIERE CONFORME A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE LA REGULAN, DE PRONTITUD, EFICACIA Y EXPEDITEZ, SIENDO MENESTER QUE LAS



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRACIOSA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Alvarez O.A. 1128



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA
ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

DECISIONES QUE SE TOMEN TIENDAN A UN CORRECTO Y ADECUADO EJERCICIO DE LAS FUNCIONES JURISDICCIONALES, ADOPTANDO TODAS LAS DECISIONES NECESARIAS PARA EL LOGRO DE TAL ENCOMIENDA.

BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS, SE CONSIDERA NECESARIO EMITIR UNA CIRCULAR DIRIGIDA A LOS SEÑORES JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, CIVILES, FAMILIARES, PENALES, LABORALES, MERCANTILES Y MIXTOS DE MENOR CUANTÍA, PARA QUE AL **REMITIR LOS EXPEDIENTES O TESTIMONIOS PARA SUBSTANCIAR ALGÚN RECURSO EN SEGUNDA INSTANCIA, SE OBSERVEN LAS FORMALIDADES DE LEY, Y NO PARALIZAR LA BUENA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DESTACANDO ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES:**

1.- QUE ESTÉN DEBIDAMENTE NOTIFICADAS LAS PARTES DE ACUERDO AL ÚLTIMO DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS Y ACORDADO EN SUS TÉRMINOS.

2.- QUE LOS REMITAN DEBIDAMENTE FOLIADOS, ENTRESELLADOS Y RUBRICADOS.

3.- QUE SE INDIQUE EL NOMBRE DE LAS PERSONAS A QUIEN CORRESPONDEN LAS FIRMAS QUE APAREZCAN EN LAS NOTIFICACIONES Y QUE ESTÉN DEBIDAMENTE LEGITIMADAS Y AUTORIZADAS EN AUTOS.

4.- QUE SE PRECISE EL NUMERO EXACTO DE APELACIONES QUE SERÁN MATERIA DE SUBSTANCIACIÓN EN ESTA INSTANCIA.

5.- QUE SE SEÑALE CON PRECISIÓN QUIENES SON LOS RECURRENTES Y LAS FECHAS EXACTAS DE LAS RESOLUCIONES RECURRIDAS.

6.- QUE NO SE COSTURE EL EXPEDIENTE SOBRE EL TEXTO DE LOS ESCRITOS O ACTUACIONES, YA QUE SE DIFICULTA SU LECTURA

7.- QUE LOS TESTIMONIOS SEAN LEGIBLES, COMPLETOS QUE ESTÉN DEBIDAMENTE COTEJADOS CON SUS ORIGINALES Y LA CERTIFICACIÓN SEA LA CORRECTA CON LOS DATOS DEL EXPEDIENTE.

8.- QUE EN MATERIA PENAL ORAL, SE REMITAN LOS DVD'S COMPLETOS DE LAS AUDIENCIAS QUE INTEGREN LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA DEBIDAMENTE FIRMADAS.

9.- QUE REMITAN EN MATERIA PENAL ORAL UN TESTIMONIO DENTRO DE LAS FORMALIDADES DE LEY, DEBIDAMENTE INTEGRADO DE LAS CAUSAS PENALES, PARA QUE EL TRIBUNAL DE ALZADA, ESTE EN CONDICIONES DE ANALIZAR LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR LAS PARTES, PARA UNA PRONTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SEGUNDO. Se instruye a la **SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS Y EL OFICIAL MAYOR**, ambos de este H. Tribunal Superior de justicia del Estado de Morelos, para emitir la circular del presente acuerdo.

TERCERO. Para los efectos de su observancia y conocimiento de los servidores públicos y público en general, publíquese este acuerdo, mediante circular en el Boletín Judicial que edita este Tribunal Superior de Justicia, así como en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Así lo aprobó el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, por **unanimidad** de votos de los señores Magistradas y Magistrados **Luis Jorge Gamboa Olea, Jaime Castera Moreno, María Del Carmen Aquino Celis, Rubén Jasso Díaz, Elda Flores León, María Idalia Franco Zavaleta, Rafael Brito Miranda, Andrés Hipólito Prieto, Marta Sánchez Osorio, Carlos Iván Arenas Angeles, Francisco Hurtado Delgado, Norberto Calderón Ocampo, Manuel Díaz Carbajal y Juan Emilio Elizalde Figueroa** ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada **Juana Morales Vázquez**, quien da fe

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Mor., 28 de febrero de 2023.

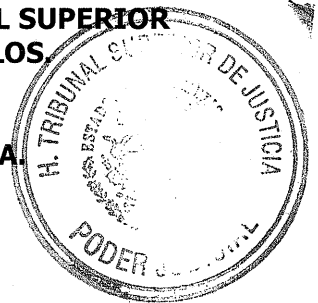
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN."

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

D. EN D. LUIS JORGE GAMBOA OLEA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

LIC. JUANA MORALES VÁZQUEZ.

AEÉA"



OFICIALIA MAYOR

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA
ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR